

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Area de Asuntos de Gracia

##### Edicto

Doña María Teresa de Aguilera y Narváez y doña Paloma Sanjuanena y Fontagud han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Campo Fuerte, cuyo último titular fue don Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—28.709.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 922/1993*

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente de oficio con el número 922/93, a las Empresas «Cosmética Selecta, Sociedad Anónima» (COSESA) y «Albesa, Sociedad Anónima», por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Según la documentación obrante en el expediente, puede deducirse la existencia de determinados acuerdos de distribución selectiva y de fijación de precios de venta al público en el sector de la cosmética de lujo, contrarios a la Ley 16/1989, por parte de las Empresas (COSESA) y «Albesa, Sociedad Anónima»;

Considerando que la vigente Ley 16/1989, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la Competencia.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—28.603.

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de agosto de 1974, con el número 7.458 de Registro, propiedad de «Lucerna, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición de la Dirección General de Seguros, por importe de 100.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-2.018/93).

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—28.575.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de diciembre de 1989, con el número 412.471 de Registro, propiedad de «Ludiente, Sociedad Anónima», en garantía del mismo, a disposición de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 294.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-1.754/93).

Madrid, 24 de mayo de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—28.708.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», con NIF A08.010.332 por el concepto del Impuesto General Tráfico de Empresas, Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 1.297.637.007 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fechas 16 y 17 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido

contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 22 de junio de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23, teléfono 323 76 14) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas la primera y segunda licitación, su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

## Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar  
Subasta número M-23/93

Lote primero. Sección de barra.

Una línea de prensa «Morane» de 3.500 Tm y 2.157 CV. Compuesta de:

Un grupo de pelotaje hidráulico.  
Un grupo hidráulico de circulación de aceite.  
Un grupo hidráulico de movimientos auxiliares.  
Un elevador de casacas.  
Un transportador de casacas.  
Un grupo hidráulico de alta presión número 1.  
Un grupo hidráulico de alta presión número 2.  
Un grupo hidráulico de alta presión número 3.  
Un grupo hidráulico de alta presión número 4.  
Un banco de salida de prensa.  
Un canal de salida.  
Un cabalgador.  
Un camino de rodillos.  
Una sierra «Oliver».  
Un grupo hidráulico sierra «Oliver».  
Un aspirador de virutas sierra «Oliver».  
Un pilotaje hidráulico bobinadora número 1.  
Un pilotaje hidráulico bobinadora número 2.  
Un grupo hidráulico de presión bobinadora número 1.  
Un grupo hidráulico de presión bobinadora número 2.  
Una refrigeración y calefacción del recipiente de la prensa.  
Un compresor de aire «Ingersol-Ran».  
Una bomba de circulación de aceite.  
Una bomba de trasiego de aceite.  
Un ventilador de refrigeración.  
Un calentador eléctrico.  
Mesas de salida de las barras.  
Un horno de precalentar matrices.

Un horno «Junker» de gas natural.

Una línea de decapador rotativo de diez brazos para prensa. Compuesta de:

Un grupo hidráulico del extractor de rollos.  
Un grupo hidráulico de giro.  
Diez grupos hidráulicos de los brazos.

Una línea trefiladora «Schymag-O bis» de 77 CV. Compuesta de:

Una desbobinadora.  
Una barra de decapado.  
Una máquina de soldar.  
Una máquina de afinar puntas.  
Una máquina de hacer puntas.  
Una máquina de trefilar «Schumag».  
Una máquina de enderezar y pulir «Schumag».  
Una máquina de achaflanar.  
Un polipasto «Demag» de 125 kilos.

Una línea trefiladora «Schumag-O» de 77 CV. Compuesta de:

Una desbobinadora.  
Una barra de decapado.  
Una máquina de soldar.  
Una máquina de afinar puntas.  
Una máquina de hacer puntas.  
Una máquina de trefilar «Schumag».  
Una máquina de enderezar y pulir «Schumag».  
Una máquina de achaflanar.  
Un polipasto «Demag» de 125 kilos.

Una línea trefiladora «Schumag-1E» de 57 CV. Compuesta de:

Una máquina de hacer puntas.  
Una máquina de trefilar «Schumag».  
Una máquina de enderezar y pulir «Schumag».  
Una máquina de achaflanar.

Una enderezadora «Schumag» de 15 CV.  
Una rectificadora «Schumag» de 23,5 CV.  
Una línea trefiladora «Schumag» número 2 de 151,5 CV. Compuesta de:

Un polipasto «Demag» de 500 kilos.  
Una sierra.  
Una desbobinadora.  
Dos máquinas de hacer puntas.  
Una máquina de trefilar «Schumag».  
Rodillos de transporte.  
Una máquina de enderezar y pulir «Schumag».  
Una máquina de achaflanar.

Una línea trefiladora «Schumag-1B» de 219,75 CV. Compuesta de:

Un polipasto «Demag» de 500 kilos.  
Una desbobinadora.  
Una máquina de hacer puntas.  
Una máquina de pre-enderezado.  
Una máquina de trefilar «Schumag».  
Rodillos de transporte.  
Una sierra.  
Una máquina de enderezar y pulir «Schumag».  
Una máquina de achaflanar.

Una línea trefiladora «Schumag-OB» de 102 CV. Compuesta de:

Una desbobinadora.  
Una barra de decapado.  
Una máquina de trefilar «Schumag».  
Una máquina de enderezar y pulir «Schumag».  
Una máquina de achaflanar.

Un horno «Junker» de estabilizar y recoger barra de gas natural número 1 de 7 CV.

Un horno «Junker» de estabilizar y recoger barra de gas natural número 2 de 7 CV.

Un enderezador «Kligenberg» de 15 CV.  
Un enderezador «Ribera» para seis cantes de 15 CV.

Una línea de mesa de tronzar de 23 CV. Compuesta de:

Dos tronzadores.  
Un aspirador «Handte».

Una línea mesa de serrar de 11,5 CV. Compuesta de:

Dos sierras.  
Dos máquinas de achaflanar.  
Dos aspiradores.

Una enderezadora «Tiji» de 50,5 CV.  
Una sierra «Wagner» de 7,75 CV.

Una sierra de 8,7 CV.  
Una trefiladora «Kratos» número 1 de 32 CV.  
Una trefiladora «Kratos» número 2 de 32 CV.  
Una máquina de desengrasar soldaduras «Mechanoplan» de 1 CV.  
Una línea de decapador rotativo de ocho brazos de 2 CV. Compuesta de:

Un decapador.  
Un polipasto «Demag» de 500 kilos.

Una línea de trefilar «Fisam» número 4 de 24 CV. Compuesta de:

Una desbobinadora.  
Una barra de decapado.  
Una trefiladora «Fisam».  
Un polipasto «Demag» de 250 kilos.

Una máquina de empapelar rollos de 2 CV.  
Una línea de trefilar «Kratos» número 1 de 39,5 CV. Compuesta de:

Una desbobinadora.  
Una barra de decapado.  
Una máquina de trefilar «Kratos».  
Una máquina de encarrerar «Kratos».

Una máquina de atar barra de 10 CV.  
Una línea de trefilar «Marshall Richards» de 51 CV. Compuesta de:

Una desenrolladora.  
Una trefiladora.  
Una enrolladora.

Una máquina de soldar hilo de 2 CV.  
Una línea de trefilar «Fisam» número 2 de 23,5 CV. Compuesta de:

Una desbobinadora.  
Una barra de decapar.  
Una trefiladora «Fisam» número 2.  
Una encarreradora «Fisam».

Una línea de trefilar «Fisam» número 3 de 29,5 CV. Compuesta de:

Un camino de rodillos.  
Una trefiladora «Fisam».  
Una encarreradora «Fisam».

Una barra de decapado de 2 CV.  
Una línea banco de estirar «Puig-Ponti» número 1 de 100 CV. Compuesta de:

Una central hidráulica.  
Un banco.

Una línea banco de estirar «Puig-Ponti» número 2 de 52,6 CV. Compuesta de:

Una central hidráulica.  
Un banco.

Una línea de trefilar «Kratos» número 4 de 38 CV. Compuesta de:

Un camino de rodillos.  
Una trefiladora «Kratos».  
Una encarreradora.

Una máquina de taladrar de 1 CV.  
Una máquina de hacer puntas de 3 CV.  
Una máquina de hacer puntas de 3 CV.

Un puente grúa «Thomas Sala» de 3 Tm. y 23 CV.

Un puente grúa «Thomas Sala» de 5 Tm. y 21 CV.

Un puente grúa «Demag» de 2 Tm y 19 CV.  
Un puente grúa «Thomas Sala» de 16 Tm y 33 CV.

Un puente grúa «Demag» de 3,2 Tm y 26 CV.  
Un puente grúa «Demag» de 5 Tm y 28 CV.

Un puente grúa «Trainsa» de 2 Tm y 10 CV.  
Un puente grúa «Trainsa» de 2 Tm y 10 CV.

Un puente grúa «Trainsa» de 2 Tm y 10 CV.  
Una báscula «A. Ariso» de 300 kilos.

Una báscula «Pibernat» de 1.500 kilos.  
Una báscula «Pibernat» de 1.500 kilos.

Tres básculas «A. Ariso» de 3.000 kilos número 1, número 2 y número 3.

- Dos «Thermobloc».  
Siete extractores de aire de 5,25 CV.  
Ocho impulsores de aire de 6 CV.
- Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 40.000.000 de pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 30.000.000 de pesetas.  
Depósito a consignar 20 por 100 sobre 40.000.000 de pesetas, 8.000.000 de pesetas.  
Tramos: 500.000 pesetas.
- Lote segundo. Sección de tubo:
- Una línea banco «Aetna» de 526,5 CV. Compuesta de:
- Un motor bomba del reductor.
  - Un motor bomba del porta tuberías.
  - Un motor empujador de tubos.
  - Un motor giro porta tubos.
  - Un transportador de chatarra.
  - Dos elevadores de tubos números 1 y 2.
  - Un motor retorno del carro.
  - Un accionamiento cadena del carro.
  - Una máquina de hacer punta «Stevens-Bullivant», número 3.
  - Un grupo hidráulico de máquina de hacer puntas «Stevens-Bullivant».
  - Una mesa de carga de máquina de hacer puntas «Stevens-Bullivant».
- Una línea trefiladora «Vaughn» de 511,5 CV. Compuesta de:
- Un grupo hidráulico.
  - Una máquina de hacer puntas «Manco».
  - Un accionamiento de rólulo.
  - Un accionamiento de bobinadora.
  - Un accionamiento de desbobinadora.
  - Un accionamiento de punteadora.
  - Un motor de engrase del portatuberías.
  - Un motor de engrase del reductor.
  - Un motor transportador de carga.
  - Un motor transportador de descarga.
  - Un grupo de transporte de perlas.
- Una línea de trefilar «Schumag IB-5» de 199,17 CV. Compuesta de:
- Un devanador.
  - Un pre-enderezado.
  - Una bomba de aceite.
  - Una máquina de estirar.
  - Un ventilador de máquina de estirar.
  - Una enrolladora.
  - Un ventilador de enrolladora.
  - Una bomba de aceite enrollada.
  - Un rodillo de transporte.
  - Una hufricación caja de engranajes.
  - Una mesa enrolladora.
  - Un ventilador mesa enrolladora.
  - Dos sierras.
  - Dos motores desbarbadores.
  - Un grupo hidráulico.
  - Un rodillo de transporte.
  - Una ventilación de los armarios.
- Una enderezadora «Bronx» grande de 10,5 CV.  
Una enderezadora «Bronx» pequeña de 4,5 CV.  
Una trefiladora «Marshall-Richards» de 54 CV.  
Una línea banco de trefilar «Chevalier» número 1 de 147,5 CV. Compuesta de:
- Un accionamiento de cadena.
  - Un motor bomba.
  - Una sierra.
  - Un retorno del carro.
  - Unas rodetas.
  - Una mesa de carga.
- Una línea de barra de trefilar «Giveta» de 140,5 CV. Compuesta de:
- Un arrastre de cadena.
  - Una bomba de taladrar.
  - Dos motores de rodetes números 1 y 2.
  - Un retorno del carro.
  - Tres sierras.
- Una línea de trefilar «Madaya» número 3, compuesta de:
- Un accionamiento de cadena.
  - Un grupo hidráulico.
  - Una bomba de taladrar.
  - Un alimentador de tubos.
  - Una sierra.
  - Un giro del porta tubos.
  - Un retorno del carro.
  - Un cargador de tubos.
- Una línea de trefilar «Schumag» de 54,5 CV. Compuesta de:
- Una bomba de aceite.
  - Una devanadora.
  - Un trefilador «Schumag».
  - Una sierra.
  - Un enrollador «Spidem».
- Una línea máquina de atar fajas de tubos «Siebeck» de 5,5 CV. Compuesta de:
- Una mesa de carga.
  - Una mesa intermedu.
  - Una máquina de atar tubos.
  - Una mesa de carga.
- Un transportador «Trainsa» número 1 de 2 CV.  
Un transportador «Trainsa» número 2 de 2 CV.  
Dos secadores de tubo números 1 y 2 de 1 CV.  
Una enrolladora de tubo de 3 CV.  
Una máquina de hacer puntas de 5 CV.  
Una máquina de hacer puntas (central hidráulica) de 20,5 CV.  
Una caldera de calefacción de barras de ácido «Konusa» de 5 CV.  
Una línea máquina embalar rollos de 10,5 CV. Compuesta de:
- Una mesa de entrada.
  - Una mesa de soldadura.
  - Un horno.
  - Una mesa de salida.
- Una cinta transportadora de 1 CV.  
Una cinta transportadora de 1 CV.  
Un depósito de recuperación del cobre de las barras de decapado de 1,5 CV.  
Una línea hornos «Braun-Angott». Compuesta de:
- Cuatro hornos números 1, 2, 3 y 4.
  - Un grupo hidráulico.
  - Dos carros de desplazamiento para enfriamiento de campanas números 1 y 2.
- Una cizalla de 7,5 CV.  
Una línea para desengrasar tubos «Mecanoplan» de 10,05 CV. Compuesta de:
- Una barra.
  - Un recuperador de «Per», «Garret».
  - Una caldera de vapor.
- Un baño de cromo de 0,5 CV.  
Una línea mesa de atar tubos. Compuesta de:
- Una mesa.
  - Una báscula «Pibernat» de 1.000 kilos.
- Una línea de banco de estirar tubo de 30 CV. Compuesta de:
- Un banco.
  - Un grupo hidráulico.
- Una línea de cortar tubo número 1 de 6 CV. Compuesta de:
- Una mesa de entrada.
  - Una sierra.
  - Un aspirador.
  - Una mesa de salida.
- Una línea de cortar tubo número 2 de 4 CV. Compuesta de:
- Dos mesas.
  - Una sierra.
- Una línea de cortar tubo número 3 de 2 CV. Compuesta de:
- Una línea de cortar tubo número 3 de 2 CV. Compuesta de:
- Dos mesas.  
Una sierra.
- Dos bancos de trefilar «gemelos» número 1 de 51 CV.  
Una línea laminador de hacer puntos de 5,2 CV. Compuesta de:
- Un laminador de hacer puntos.
  - Una mesa.
  - Una sierra.
- Una línea «Bronx» de enderezar tubo redondo de 9,4 CV. Compuesta de:
- Dos mesas.
  - Un enderezador «Bronx».
- Una línea «Gelman» de enderezar tubo de 10 CV. Compuesta de:
- Una enderezadora «Gelman».
  - Una mesa.
- Una línea banco de trefilar número 8 de 104 CV. Compuesta de:
- Un acondicionamiento de cadena.
  - Una bomba de taladrina.
  - Una rodeta.
  - Un retorno de carro.
  - Unas rodillas de entrada a la sierra.
  - Rodillos de sierra.
  - Una sierra.
  - Unos rodillos de salida.
  - Unos rodillos del basculador.
- Una línea banco de trefilar número 9 de 94 CV. Compuesta de:
- Un accionamiento en cadena.
  - Una bomba de taladrina.
  - Una rodeta.
  - Un retorno del carro.
  - Un rodillo de entrada a la sierra.
  - Unos rodillos de la sierra.
  - Una sierra.
  - Unos rodillos de salida.
  - Unos rodillos del basculador.
- Una máquina de hacer puntos «Umu» de 16,35 CV.  
Dos bancos de trefilar «gemelos» número 2 de 16,5 CV.  
Una sierra de 2 CV.  
Una línea máquina de marcar tubos de 1,5 CV. Compuesta de:
- Una mesa de carga.
  - Una máquina de marcar tubos.
  - Una mesa de salida.
- Una línea devectora de grietas de 3 CV. Compuesta de:
- Una mesa de carga.
  - Un detector de grietas.
  - Una mesa de salida.
- Una línea mesa de cortar tubos de 5 CV. Compuesta de:
- Una mesa de rodillos alimentadores de tubos.
  - Una rodilla de la sierra.
  - Una sierra.
  - Una mesa de salida.
- Una sierra de 5 CV.  
Una sierra de 2 CV.  
Una máquina de hacer puntas «Titan-Saab» (Markinete), de 10 CV.  
Una línea máquina de enderezar y cortar tubo de 22,5 CV. Compuesta de:
- Una máquina de enderezar y transporte.
  - Una mesa de corte.
  - Un marcador de tubos.
  - Un preenderezado.
- Una sierra de 2 CV.  
Una línea hornos «Ferre» eléctrico y gas natural de 26 CV. Compuesta de:

Una mesa de entrada.  
 Un horno «Ferre».  
 Una mesa de salida.  
 Tres generadores de gas números 1, 2 y 3.  
 Una máquina de hacer puntas de 6 CV.  
 Una máquina de hacer puntas de 10 CV.  
 Una línea prensa vertical -10- de 382,5 CV.  
 Compuesta de:  
 Una bomba «Oliva».  
 Una bomba «Schloemann».  
 Un accionamiento general prensa.  
 Un compresor «Luchard».  
 Dos grupos hidráulicos números 1 y 2.  
 Un decapador rotativo, central hidráulico y sistema calefactor.

Un horno «Hermansen» (gas natural) de 27 CV.  
 Una fresadora «Jarbe» de 215 CV.  
 Una rectificadora de 2,5 CV.  
 Una muela de 0,25 CV.  
 Una sierra de 1 CV.  
 Una máquina de taladrar de 2 CV.  
 Un torno de 3 CV.  
 Una prensa para usos generales «Harry-Walker» de 3 CV.  
 Un polipasto «Demag» de 1.000 kilos de 0,75 CV.  
 Un polipasto «Demag» de 250 kilos de 0,75 CV.  
 Un puente grúa «Thomas-Sala» de 5.000 kilos y 27,5 CV.  
 Dos puentes grúa «Thomas-Sala» de 5.000 kilos y 27 CV.  
 Un puente grúa «Thomas-Sala» de 5.000 kilos y 27,5 CV.  
 Un puente grúa «Thomas-Sala» de 1.500 kilos y 15,5 CV.  
 Un termobloc de 6 CV.  
 Una caldera de calefacción de vestuarios de 0,75.  
 Dos termobloc de 6 CV.  
 Un termobloc de 6 CV.  
 Una báscula «Pibernat» de 1.500 kilos.  
 Dos tornos de pulir de 0,5 CV.  
 Un polipasto «Demag» de 250 kilos de 0,75 CV.  
 Una muela de 0,5 CV.  
 Una máquina de pulir de 3 CV.  
 Una máquina de pulir de 1 CV.  
 Dos máquinas de pulir de 2 CV.  
 Una afiladora de sierras de 2 CV.  
 Una máquina de taladrar «Ivaristi» número 2 de 44 CV.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 50.000.000 de pesetas.  
 Tipo de subasta en segunda licitación: 37.500.000 pesetas.  
 Depósito a consignar 20 por 100 sobre 50.000.000 de pesetas, 10.000.000 de pesetas.  
 Tramos: 500.000 pesetas.

#### Lote tercero. Sección cocina:

Un extractor de 0,5 CV.  
 Un lavaplatos de 0,33 CV.  
 Un lavaplatos de 0,5 CV.  
 Una freidora.  
 Tres termos eléctricos de 3 CV.  
 Una nevera «Golder» de 0,3 CV.  
 Un arcón congelador «Philips».  
 Un fogón de gas.  
 Un acondicionador de aire «Klimat» de 725 CV.  
 Un aerotemp de 0,2 CV.  
 Un aerotemp de 0,2 CV.  
 Un montacargas de 200 kilos y 1,5 CV.  
 Tres neveras «Kelvinator» de 0,3 CV.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.  
 Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000 pesetas.  
 Depósito a consignar 20 por 100 sobre 1.000.000 de pesetas, 200.000 pesetas.  
 Tramos: 10.000 pesetas.

#### Lote cuarto. Fábrica en general:

Un grupo electrógeno.  
 Un depósito de ácido para las barcas de decapar de 3 CV.

Un depósito de ácido de 4,5 CV.  
 Un depósito general de agua salada de 20 CV.  
 Un destilador de «per» de 2 CV.  
 Una báscula «Pibernat-Toledo» de 53.000 kilos.  
 Una carretilla de horquilla «Caterpillar» de 3.150 kilos.  
 Un transpalet-elevador «Fenwick» de 300 kilos.  
 Dos carretillas eléctricas de horquilla «Fenwick» de 3.000 kilos.  
 Una carretilla de horquilla «Matral» de 1.500 kilos.  
 Una carretilla de horquilla «Fenwick» de 1.000 kilos.  
 Una carretilla de horquilla «Clar» de 907 kilos.  
 Una carretilla de horquilla «Fenwick» de 1.200 kilos.  
 Siete puntos de carga de alineación de baterías.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.500.000 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 2.000.000 de pesetas, 400.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

#### Lote quinto. Sección aluminio:

Una máquina separadora de escorias, sin número visible, de grandes dimensiones, de 3 CV.  
 Un horno de fundir «Ribera» (gas natural). Fabricación propia, sin número visible, de 12 CV.  
 Un horno mantenedor «Ribera» (gas natural). Fabricación propia, sin número visible, de 12 CV.  
 Una línea máquina colada semi-continua «Ribera» de 16,8 CV. Compuesta de:

Máquina colada semi-continua de 24 CV.  
 Torres de refrigeración de agua de 52,5 CV.  
 Polipasto «Demag» de 250 kilos de 0,3 CV.

Un horno estabilizador «Stein-Roubaix» sin número, de 57,5 CV.

Un túnel de enfriamiento «Ribera» sin número, de 22,5 CV.

Un transbordador de saleras sin número de 3 CV.

Una línea prensa «Morane» de 2.500 toneladas, de 1.425 CV. y de 105 Kw. Compuesta por:

Un grupo hidráulico pilotaje de baja y alta presión, para pilotaje de bombas de caudal variable.

Un grupo hidráulico pilotaje maniobra de 20 CV.

Un grupo hidráulico alta presión para cizalla cortar lingotes de 60 CV.

Un grupo hidráulico, bomba bridaje de 15 CV.

Un grupo hidráulico, bomba de alimentación de 125 CV.

Dos grupos hidráulicos, bombas de caudal fijo de 440 CV.

Dos grupos hidráulicos, bombas de caudal variable de 440 CV.

Un grupo de bombas «Volvo» de 200 CV.

Una bomba de refrigeración «Breuini» de 2 CV.

Una bomba de refrigeración central hidráulica de 15 CV.

Un enfriador de 1 CV.

Una central hidráulica del llamador de 25 CV.

Un brazo de transferencia (seis cilindros neumáticos).

Un cabalgador de 10 CV.

Dieciséis ventiladores para enfriamiento del perfil de 11 CV.

Una bomba «Dina» para enfriamiento perfil por agua de 5 CV.

Una central hidráulica, banco de enderezar «Spiden» de 25 CV.

Un camino de rodillos de 3 CV.

Una línea Prensa «Morane» de 2.500 toneladas de 1.425 CV y 105 Kw. Compuesta por:

Una sierra «Oliver» de 7,5 CV.  
 Un aspirador sierra «Oliver» de 3 CV.  
 Una mesa de salida.  
 Un horno de precalentar matrices de 1,5 CV y 31 Kw.  
 Un polipasto «Demag» de 500 kilos de 0,75 CV.

Una calefacción recipiente prensa de 74 Kw.  
 Un estirador de perfiles «Soling» de 20 CV.

Un horno «Granco» de gas natural de 41,5 CV.  
 Una línea de prensa -102- de 212,5 CV y 32 Kw. Compuesta por:

Tres grupos hidráulicos de presión de 150 CV.  
 Un grupo de pilotaje de 10 CV.  
 Una bomba de pozo de 1,5 CV.  
 Una bomba de agua perfiles de 1 CV.  
 Un ventilador salida prensa de 1 CV.  
 Una calefacción recipiente de 17 Kw.  
 Un barco de enfriar tubo de 1 CV.  
 Una bobinadora de 5,5 CV.  
 Un llamador de 5,5 CV.  
 Un cabalgador de 10 CV.  
 Un banco de estirar de 12 CV.  
 Un camino de rodillos de 2 CV.  
 Una sierra «Oliver» de 11,5 CV.  
 Una mesa de salida.  
 Un horno de precalentar matrices de 1,5 CV y 15 Kw.

Un horno «Gautschi» de gas natural de 16,25 CV.

Un horno de envejecimiento número 1 (eléctrico) de 5 CV y 45 Kw.

Un horno de envejecimiento número 2 (eléctrico) de 5 CV y 50 Kw.

Un horno de envejecimiento número 3 (eléctrico) de 6 CV y 117 Kw.

Una máquina de rectificar perfiles «W. Siefert» tipo PRM VI número 60-360 de 8,5 CV.

Una máquina de pulir hilera de 15 CV.

Una muela de 0,25 CV.

Un polipasto «Demag» de 250 kilos de 0,3 CV.

Una máquina de limpiar matrices modelo Kompact, marca «Vaqua Media».

Un torno de pulir matrices marca «Tor», modelo Innovator T-4, de 1,5 CV. Serie 8, número 37.

Un proyector de 0,25 CV.

Un polipasto de 0,5 CV.

Un polipasto «Demag» de 500 kilos de 0,3 CV.

Un polipasto «Demag» de 125 kilos de 0,5 CV.

Una báscula «A. Ariso» de 100 kilos número 3.553.

Una báscula «A. Ariso» de 100 kilos número 4.464 y 3.094.

Una báscula de 100 kilos número 67.520.

Una báscula «A. Ariso» de 300 kilos.

Un termobloc de 6 CV.

Un termobloc de 6 CV.

Una caldera de calefacción de vestuarios de 0,75 CV.

Una caldera de calefacción de vestuarios de 0,75 CV.

Un puente grúa «Macosa» de 10 toneladas métricas, de 32,5 CV.

Un puente grúa «Thomas Sala» de 1.500 kilos de 15,5 CV.

Un puente grúa «Thomas Sala» de 7,5 toneladas.

Ocho extractores de 6 CV.

Cuatro impulsores de 3 CV.

Una fresadora «Abene» de 2 CV.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 30.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 22.500.000 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 30.000.000 de pesetas, 6.000.000 de pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Lote sexto. Sección fundición:

Una línea colada semi-continua-A de 97,6 CV y 704 Kw. Compuesta por:

Un montacargas elevador de chatarra «Skip» de 5,5 CV.  
 Un carro alimentador de chatarras de 6 CV.  
 Un horno de fundir «Russ-E» de 40,33 CV y 504 Kw.  
 Un horno de colar «Givet-A» de 45 CV. y 200 Kw.  
 Polipasto «Demag» de 250 kilos y 0,75 CV.

Un grupo hidráulico de accionamiento de apisonadores línea «A» y «B» de 10 CV. Forma parte de las líneas de colada A y B.

Una línea colada semi-continua-B de 97,6 CV y 704 Kw. Compuesta por:

Un montacargas elevador de chatarra «Skip» de 5,5 CV.

Un carro alimentador de chatarra de 6 CV.

Un horno de fundir «Russ-F» de 40,33 CV y 504 Kw.

Un horno de colar «Givet-B» de 45 CV y 200 Kw.

Un polipasto «Demag» de 250 kilos y 0,75 CV.

Una línea colada semi-continua-C de 89,75 CV y 704 Kw. Compuesta de:

Un montacargas elevador de chatarra «Skip» de 5,5 CV.

Un carro alimentador de chatarras de 6 CV.

Un horno de fundir «Russ-C» de 43,5 CV y 504 Kw.

Un horno de colar «Gibet-A» de 35 CV y 200 Kw.

Un apisonador (accionado con el grupo hidráulico del horno «Russ-C»).

Una línea molino de bolas de trituración de escorias de 46,5 CV. Compuesta por:

Un molino de 16,5 CV.

Dos cintas transportadoras de 3 CV.

Un filtro exasistor de 25 CV.

Una línea separador magnético de escorias de 7 CV. Compuesta por:

Un separador magnético de grandes dimensiones de 2 CV.

Un aspirador de 5 CV.

Una afiladora de sierras «Heller» número 134.315 marca «Gustav Wagner» de 2,5 CV.

Una línea de secado de virutas «Intal» de 95,6 CV. Compuesta por:

Un silo de viruta húmeda de grandes dimensiones y de 31,1 CV.

Un horno «Intal» (gas natural) de grandes dimensiones, de 49,5 CV.

Un separador magnético de virutas de grandes dimensiones de 3 CV.

Un silo de virutas seca de 12 CV.

Un ventilador túnel de fundición de 33 CV.

Una afiladora sierras pequeñas 14.347 tipo AS-4.

Una línea sierra «Heller» número 2 de 17,5 CV. Compuesta por:

Una sierra de 12 CV.

Una bomba de la taladradora de 0,5 CV.

Un grupo hidráulico de 4 CV.

Un carro alimentador de 1 CV.

Una instalación aspiración de humos «American Air Filter» en hierro galvanizado de 318 CV.

Una torre de refrigeración de hornos «Luwa» de 68 CV.

Una línea sierra «Wagner» de 81,25 CV. Compuesta por:

Una sierra número 39.397 tipo Km. 44 de 60 CV.

Una lubricación guía de la sierra de 0,5 CV.

Una bomba de taladradora de 2 CV.

Un grupo hidráulico de 14 CV.

Una cadena de transporte de viruta de 2 CV.

Un polipasto «Magomo» de 1.000 kilos de 0,75 CV.

Una cinta transportadora «Moreo» de 2 CV.

Un polipasto «Magomo» de 1.000 kilos de 1,2 CV.

Un polipasto «Lemag» de 250 kilos de 0,75 CV.

Una caldera de calefacción para vestuarios de 0,5 CV.

Un puente grúa «Demag» de 15.000 kilos número E0729, de 25,6 CV.

Un puente grúa «Demag» de 5.000 kilos de 19 CV.

Una báscula «Toledo» de 6.400 kilos número 819997.

Una báscula «Toledo» de 6.000 kilos número 819999.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.500.000 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 10.000.000 de pesetas, 2.000.000 de pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote séptimo. Sección primeras materias:

Una prensa para hacer paquetes de chatarra «Lindeman» (grupo hidráulico) de 15 CV.

Una prensa para hacer paquetes de chatarra (grupo hidráulico) de 30 CV.

Una cizalla «Heraens» de 10 CV.

Un muelle de descarga hidráulico con motor de 3 CV.

Un puente grúa de chatarra «Maquinista» de 18,5 CV.

Un puente grúa «Demag» de 5.000 kilos de 15 CV.

Una báscula «Pibernat» de 3.000 kilos.

Una báscula «Toledo» de 52.000 kilos.

Una báscula «A. Ariso» de 3.000 kilos.

Una estufa «Heraens» de 1,5 Kw.

Un durómetro marca «Wilson», modelo 355, número 2623, de 1,5 Kw.

Un tornillo «Encomat», modelo U/8, de 0,5 CV.

Una pulidora marca «Brehler», número 399245.

Un durómetro marca «Otto Valpert», número 491.

Dos rectificadores de corriente para electroanálisis de fabricación propia de 0,05 Kw.

Un rectificador de corriente para electroanálisis marca «Gavimotron», modelo EG-02, número 20/12/7/8412 de 0,05 Kw.

Un desionizador de agua.

Una máquina de tracción marca «Lousen-Hausen» número 9374.

Un espectrómetro modelo 30000 de 3 Kw.

Una balanza de precisión, marca «Sartorius».

Una máquina de taladrar, marca «Delfos», número 334 de 1 CV.

Una centrifugadora marca «Janetzki», 73/4904, de 0,25 CV.

Una nevera «Zanussi» de 0,25 CV.

Una balanza «Magriña» de 5 kilos número 472.

Una balanza analítica número 506261 marca «Metler», modelo H35 de 0,02 Kw.

Un microscopio marca «Reichert», número 199114.

Un colorímetro marca «Vitatron», número 2153.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.500.000 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 2.000.000 de pesetas, 400.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Ubicación de los bienes: Calle Santander, número 71, Barcelona.

Depositario: Don José Boira Castells.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 18 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—28.483-E.

#### BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Metales y Plateria Ribera, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08.010.332, por el con-

cepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 1.468.429.158 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Metales y Plateria Ribera, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 8 de febrero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 12 de julio de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13 y 23, teléfono 323-76-14) y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de la subasta.

7.º Si realizadas la primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

8.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias: De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso

hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrán interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relaciones de bienes a subastar:

Subasta número I-27-93.

Lote único.

Urbana: Edificio industrial, constituido por varias naves industriales con frente a la calle de Santander de la barriada de San Andrés de Palomar. Dichas naves industriales ocupan una superficie de 21.742 metros cuadrados, quedando dos franjas rectangulares sin edificar, una paralela a la calle de Santander y otra paralela a la RENFE, destinadas a paso de vehículos, aparcamiento y edificios para comedor, dispensario, vestuarios y otros servicios. La estructura del edificio es metálica con pilares formados por perfiles metálicos normales y cerchas metálicas a una y dos vertientes, según las naves. Teniendo en cuenta que el terreno es de poca consistencia en la zona se recurrió a una cimentación de pilotes. Su cubierta está formada por placas de fibrocemento y correas metálicas. Se han colocado como aislante térmico bajo el fibrocemento, placas de porexpan o producto similar. En las naves a una vertiente se ha dispuesto lucernario realizado en baldosilla. En naves a doble vertiente se logra la iluminación cenital a través de placas de polivinilo traslucido que sustituyan a algunas de fibrocemento. Los muros de cerramiento están contruidos en tocho macizo, con espesor de 15 centímetros, así como las restantes divisiones interiores. El pavimento para los usos industriales es de hormigón, con un espesor mínimo de 10 centímetros. El forjado de los ailllos lo forman viguetas metálicas y bovedillas cerámicas, nivelado con capa de hormigón de comprensión sobre el que se ha dispuesto pavimento de terrazo hidráulico. Dado que en todas las naves se han instalado diversos puentes-grúa, se ha reforzado convenientemente la estructura general. Se dispone de red de evacuación de aguas residuales, sobradamente dimensionada, que desembocará a la red municipal en la calle Santander. Alrededor de la finca se levanta una valla de 2 metros 20 centímetros de altura, con tocho plano y pilares de refuerzo del mismo material cada 3 metros y medio. El edificio se levanta sobre una porción de terreno que mide una extensión superficial de 31.132 metros 35 decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos veinticuatro mil siete palmos con treinta y seis céntimos de otro. Linda: Por el frente, sur, sureste preciso, en línea de 168 metros 23 centímetros con la citada calle de Santander; derecha, entrando, este, noroeste preciso, en línea de 287 metros 65 centímetros, con calle particular integrante de la finca matriz; por el fondo, o espalda, norte, noroeste preciso, en otra línea igual de 108 metros 23 centímetros, con finca

de «Construcciones Granada, Sociedad Anónima», y por la izquierda, oeste, suroeste preciso, en línea de 287 metros 65 centímetros con la RENFE.

En la finca de este número hay incorporada de manera permanente la subsiguiente maquinaria: Dos hornos de fundir, tipo H, «Russ»; una prensa de extrusión, tipo Morane de 3.500 toneladas de potencia; un banco múltiple, «Actnas»; una máquina trafiladora y enrolladora de tubos, tipo Vaughn; un horno de fundir aluminio; una prensa, tipo Morane de 2.500 toneladas de potencia; un banco de estirar, «Chevalier», de 30 toneladas de potencia, y una máquina, «Marshall Richards».

Inscrita al tomo 2.048, libro 14, sección segunda, B, folio 129, finca 3.509. Procedente del folio 51, tomo 1.421, libro 156, sección segunda, finca 11.858, Registro de la Propiedad número 20.

Valoración: 1.830.000.000 de pesetas.

Cargas: Banco Arabe Español: 366.290.836 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.463.709.164 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.097.781.873 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 s/1.463.709.164: 292.741.833 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 25 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—28.482-E.

#### Delegación especial

##### MADRID

Edicto por el que se hace público el acuerdo de 21 de diciembre de 1992, del ilustrísimo señor Delegado especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el que se incoa expediente disciplinario a don Ricardo Boschetti Pérez, Mozo Subalterno con destino en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid-Central, Delegación Especial de la AEAT.

A la vista de la documentación remitida por el Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid-Central de 14 de diciembre de 1992, en relación con la falta de asistencia al trabajo sin justificar los días 25 de noviembre de 1992 y 2 y 3 de diciembre de 1992 por parte de don Ricardo Boschetti Pérez, el ilustrísimo señor Delegado Especial de la AEAT, considerando la reincidencia del interesado en faltas similares, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la AEAT de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), acordó incoar expediente disciplinario a don Ricardo Boschetti Pérez en fecha 21 de diciembre de 1992, nombrando al propio tiempo Instructor del expediente a don Carlos Peña Sanz y Secretario del mismo a don Tomás Tirado Villamarin, funcionarios ambos de esta Delegación Especial de la AEAT.

Con fecha 5 de enero de 1993, don Ricardo Boschetti Pérez firma el «recibí» del acuerdo por el que se le incoa expediente disciplinario.

Con fecha 17 de marzo de 1993 se remite al interesado el pliego de cargos mediante «aviso de recibo» y número de registro de salida 5.967, siéndonos devuelto por el Servicio de Correos con una nota en el propio sobre que dice: «Avisado el 18 de marzo de 1993 y un sello de caducado con fecha 28 de abril de 1993».

Con fecha 6 de abril de 1993 se remite a don Ricardo Boschetti escrito mediante «aviso de recibo» y número de registro de salida 7.715 para que se persone en esta instrucción en cumplimiento del artículo 36.3 del Convenio Colectivo del personal laboral de la AEAT, siéndonos devuelto igualmente por el Servicio de Correos con una nota en el sobre que dice: «Desconocido y fecha 7 de abril de 1993».

Con fecha 28 de mayo de 1993 se remite a don Ricardo Boschetti propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente mediante «aviso de recibo» y número de registro de salida 11.896.

A partir de la firma del «recibí» del acuerdo por el que se le incoa expediente disciplinario, don Ricardo Boschetti ni ha comparecido ante el Instructor ni ha efectuado alegación alguna a los cargos imputados, siéndonos devueltas por el Servicio de Correos todas las comunicaciones que se le han remitido por «desconocido o caducado», y todo ello a pesar de haberlas enviado al domicilio facilitado por el interesado y que consta en su expediente administrativo en la Sección de Recursos Humanos de esta Delegación Especial de la AEAT.

Hay que hacer constar que el señor Boschetti se ausentó de su puesto de trabajo desde el mes de febrero de 1993 hasta la fecha, según consta en los partes de asistencia al trabajo, no siendo posible saber en qué situación se encuentra dicho señor, a pesar de las diligencias llevadas a cabo.

Las imputaciones expuestas y que fundamentan el expediente disciplinario constituyen hechos probados.

Y para que así conste y se dé publicidad al mismo y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, firmo el presente en Madrid a 2 de junio de 1993.—El Delegado especial de la Agencia Estatal, Jaime Sanmartín Fernández.—28.703-E.

#### Delegaciones

##### MURCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósito en aval bancario con número de registro 83-03345, constituido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», garantizando a MADIMSA (Márquez, Díaz y Madrid, SRC), por importe de 993.502 pesetas, a disposición de Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Murcia, en concepto de instalaciones electromecánicas de los sondeos «Los Amigos» y «Cabezo Redondo», en la zona regable de Mazarrón (Murcia).

Y siendo necesario la expedición de duplicado de los resguardos, se hace público para general conocimiento que los originales extraviados quedarán nulos sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 11 de marzo de 1993.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—28.606.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

##### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Fosfórico Española, Sociedad Anónima», por no hallarse en ninguno de los dos señalados a efectos de notificaciones, calle Villanueva, 24 y plaza Manuel Gómez Moreno (edificio Alfredo Mahou), se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.3178-2-88 y R.S.2019-88, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución, en sesión de Pleno del día 3 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por la Entidad «Fosfórico Española, Sociedad Anónima» (FESA), contra acuerdo de la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, de fecha 10 de mayo de 1988, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicios 1981 a 1984, importe de 137.584.832 pesetas, acuerda:

1.º Estimar en parte la presente reclamación económico-administrativa.

2.º Anular el acuerdo impugnado.

3.º Ordenar a la Oficina Nacional de Inspección de Madrid la práctica de nueva liquidación, conforme a los fundamentos recogidos en la presente resolución.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—28.496-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-339/1992, seguido a instancia de don Antonio Fernández Sánchez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.487-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-340/1992, seguido a instancia de don Antonio Fernández Sánchez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.488-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-341/1992, seguido a instancia de don Antonio Fernández Sánchez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.489-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-342/1992, seguido a instancia de don Antonio Fernández Sánchez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.490-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-343/1992, seguido a instancia de doña Angeles Salgado del Amo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndole en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.491-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-344/1992, seguido a instancia de doña Angeles Salgado del Amo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.492-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-345/1992, seguido a instancia de doña Angeles Salgado del Amo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.493-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-346/1992, seguido a instancia de doña Angeles Salgado del Amo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.494-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-338/1992, seguido a instancia de don Antonio Fernández Sánchez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, actuando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda estimar en parte la condonación solicitada, concediéndola en el 50 por 100 de la misma.

Toledo, 25 de mayo de 1993.—28.495-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea relativo al proyecto titulado «Aeropuerto de Fuerteventura. Ampliación del área terminal del aeropuerto», en el término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura)*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 1993 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situadas en término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura) y pertenecientes a los siguientes titulares:

*Relación que se cita, con expresión de número de orden, polígono, parcela, número de policía, propietarios y superficie a expropiar (en metros cuadrados)*

Término municipal de Puerto del Rosario

Día 22 de junio de 1993, a las diez horas

1. 8. 107. Doña Juana Herrera Aromas. 109.220.
2. 8. 107. Doña Juana Herrera Aromas. 30.730.
6. 8. 107. Doña Juana Herrera Aromas. 13.071.
7. 8. 107. Doña Juana Herrera Aromas. 20.430.
3. 8. 107. Caja Insular de Ahorros de Canarias. 53.720.
4. 8. 107. Caja Insular de Ahorros de Canarias. 28.994.
5. 8. 107. Caja Insular de Ahorros de Canarias. 12.229.
8. 8. 107. Don Ramón Acosta Ramírez. Estación Servicio Shell. 3.000.
9. 8. 107. Catering Eurest. 11.600.
10. 8. 103. Don José Manuel González Brito y herederos de don Ramón y doña Rosario González Sosa. 212.562.
11. 8. 103. Don José Manuel González Brito y herederos de don Ramón y doña Rosario González Sosa. 206.763.
14. 9. 140. Don José Manuel González Brito y herederos de don Ramón y doña Rosario González Sosa. 27.565.
15. 9. 139. Don José Manuel González Brito y herederos de don Ramón y doña Rosario González Sosa. 117.280.
- 14-15. 9. 140-139. Don Félix Darías Hernández (arrendatario).
12. 8. 129. Don Cristóbal, don Isidro y don Julio Franquis Suárez. 6.522.
13. 9. 134-135. Don Cristóbal, don Isidro y don Julio Franquis Suárez. 26.735.
23. 9. 46. Don Cristóbal, don Isidro y don Julio Franquis Suárez. 40.676.

Día 23 de junio de 1993, a las diez horas

16. 9. 141. Herederos de don Tomás Felipe Mota. 60.317.
35. 9. 41. 131. Herederos de don Tomás Felipe Mota. 900.
17. 9. 142. Doña Carmen Martín Marichal. 53.656.
27. 9. 142. Doña Carmen Martín Marichal. 2.988.
28. 7. 6. Doña Carmen Martín Marichal. 14.600.
28. 7. 6. Herederos de doña Teresa Rodríguez Marichal (don Alfonso Rodríguez).

34. 6. Doña Carmen Martín Marichal. 600.  
 18. 121. Don Juan Jesús Hernández Martín. 4.500.  
 19. 9. 142. 124. Doña María Martín Marichal. 61.474.  
 24. 9. 44. Doña María Martín Marichal. 43.290.  
 29. 9. 142. Doña María Martín Marichal. 3.166.  
 30. 7. 6. Doña María Martín Marichal. 14.500.  
 20. 116. Don Pedro Marichal Rodríguez. 230.  
 24. 9. 44. Doña Concepción y doña Dolores Martín Molina.  
 24. 9. 44. Doña Beatriz Pérez Hormiga.  
 26. 9. 41. Doña Beatriz Pérez Hormiga. 21.807.

Día 24 de junio de 1993, a las diez horas

25. 9. 43. Herederos de don Francisco Martín Marichal. 47.535.  
 31. 127. Escuelas municipales, Ayuntamiento Puerto del Rosario. 96.  
 32. 128. Don Carlos Hernández Martín. 600.  
 33. 129. Don Diego, don Oscar y doña Frencha Franquis Sarmiento. 800.  
 36. 9. 41. 132. Herederos de don Tomás Hormiga Martín. 1.280.  
 21. 46. Desconocido. 420.  
 22. Fajardo. 600.

Día 25 de junio de 1993, a las diez horas

37. 9. 39. 133. Don Blas Hernández Franquis. 143.  
 38. 9. 39. 134. Don Jesús Sánchez Franquis. 143.  
 39. 9. 42. Herederos de don Diego Franquis Martín. 20.430.  
 40. 9. 2. Herederos de don Diego Franquis Martín. 6.630.  
 41. 7. 4. Desconocido. 5.287.  
 42. 7. 3. 135. Don Jerónimo Sarabia. 179.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura), a las diez horas de los días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 1 de junio de 1993.—El Ministro, por delegación (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—29.701.

## Confederaciones Hidrográficas

### DUERO

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto del embalse de Fuentes Claras, en el río Adaja», en el término municipal de Avila, en el que figuran la relación de afectados y sus respectivos bienes que con el número, apellidos y domicilio, se cita a continuación:

Don Roque de Aro García, con domicilio en Madrid, calle de Arturo Soria, número 324-13-C. Línea eléctrica de media tensión de 15 Kw., desde El Batán a la carretera de Narrillos de San Leonardo (Avila), cruzando el embalse de Fuentes Claras, en el término municipal de Avila.

Resultando:

1. Que, con fecha 20 de junio de 1989, la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó el expediente de información pública y definitivamente el proyecto del «Embalse de Fuentes Claras, en el río Adaja (Avila)», con lo que quedó declarada la utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las mismas, como consecuencia de lo cual y una vez hecha la correspondiente investigación de los bienes y derechos afectados así como de los propietarios de éstos y demás personas con posibles derechos sobre los mismos, se formuló la correspondiente relación de afectados, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 16 de diciembre de 1992, en el «Boletín Oficial de

la Provincia de Avila» número 122, de 22 de diciembre de 1992, en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Avila el 24 de noviembre de 1992 y en el «Diario de Avila» de 3 de febrero de 1993.

2. Sometida la relación a información pública en la forma dispuesta en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha presentado una alegación por parte del titular propietario, haciendo constar que la línea eléctrica objeto de expropiación, suministra alumbrado y fuerza a la explotación agrícola en la finca de su propiedad, además de a la vivienda que ocupan los trabajadores afectos a dicha explotación y a la casa principal, por lo que de cortarse la línea produciría unos daños irreparables, en virtud de lo cual solicita que se proceda antes de la ocupación de la línea eléctrica, a dotar a la finca del servicio de luz y fuerza eléctrica que en la actualidad posee.

Considerando: Que habiéndose formulado informe por la Sección Técnica de Expropiaciones y emitido el preceptivo informe por la Abogacía del Estado, con fecha 31 de marzo de 1993, dicho informe es favorable al haberse cumplido los trámites previstos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. En cuanto a la alegación formulada y presentada por el titular, no es pertinente entrar en el examen pormenorizado de la misma en este trámite que tiene por objeto resolver sobre la necesidad de ocupación, la descripción detallada de los bienes, derechos afectados, la determinación de los titulares con los que se seguirá los sucesivos trámites, sin perjuicio de que en tales trámites posteriores pueda entrarse a considerar lo alegado por don Roque de Aro García.

Habida cuenta de lo anterior, esta presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y 33, K), del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha acordado decretar la necesidad de ocupación de los bienes que en su día fueron objeto de información pública y que se describen al principio de este escrito, estimando la alegación presentada por el titular como se ha dicho precedentemente.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 agosto, de Aguas, en relación con los artículos 52 y 55 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Valladolid a 11 de mayo de 1993.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.—28.531.

### SUR

#### Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «Conducciones principales y caminos de servicio de la primera fase de la zona regable de la presa de Cuevas del Almanzora». Desglosado I. Tubería general y ramal sector I. Piezas números 1, 2 y 3. Término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, para que comparezcan los próximos días 22, 29 y 30 de junio de 1993, a partir de las dieciséis horas y diez horas de la mañana en el citado Ayuntamiento, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 27 de mayo de 1993.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—28.692-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### EXTREMADURA

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Duplicación de calzada de la carretera N-521, puntos kilométricos 41,7 al 45,7. Tramo: Acceso a Cáceres». Clave: 40-CC-2390*

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia.

Término municipal: Cáceres.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de junio de 1992, ha sido aprobado el proyecto de clave: 40-CC-2390, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras a los fines de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y el Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo por la citada Resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En virtud, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resultado:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de los servicios provinciales de esta Demarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres y en resumen en el diario «Extremadura», de Cáceres y «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo.—Señalar las fechas que se reseñan al final de la presente resolución para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares que figuran en las relaciones antes citadas, para que los días y hora que figuran en el señalamiento, comparezcan en las respectivas Casas Consistoriales para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecios de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se estima oportuno.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo considera necesario, por sus Peritos y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes, con publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los demás medios citados, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, hayan podido omitirse en la relación que se halla en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados, puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carre-

teras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1, 06071 Badajoz, cuantas alegaciones estimen oportunas, a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

Los planos parcelarios correspondientes, se hallan a disposición de los interesados en los Ayuntamientos respectivos, así como en el Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras de esta Demarcación. Señalamientos: Término municipal de Cáceres. Día 29 de junio de 1993, de diez a trece treinta horas.

Badajoz, 24 de mayo de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—28.116.

## MADRID

Levantadas las actas previas a la ocupación los días 2 de octubre de 1990, 14 de noviembre de 1991 y 4 de diciembre de 1991, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Autovía de Levante. Variante de Arganda y Perales de Tajuña. CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 19,600 al 42,000», esta Demarcación ha resuelto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados, en el lugar, día y hora que se expresan a pie de página, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, perjuicios derivados de la rápida ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y tomas de posesión de los bienes y derechos afectados.

La relación de los propietarios que, a los efectos del artículo 58.2 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, han sido convocados en el Ayuntamiento de Arganda del Rey, se encuentra publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», así como en el diario «Ya» y en «El Mundo», también de la provincia, encontrándose, a su vez, expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y, en especial, al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ayuntamiento de Arganda del Rey: día 24 de junio de 1993.

Fincas y horas: 7AE-1, 9,30; 7AE-2, 9,45; 7AE-3, 10,00; 7AE-4, 10,15; 7AE-5, 10,30; 8AE-1, 10,45; 8AE-2, 11,00; 8AE-3, 11,15; 8AE-4, 11,30; 8AE-5, 11,45; 37-1 A/12,00.

El Ingeniero-Jefe. P. A., Alberto Yanci Balzola.—28.517-E.

## MADRID

### Expediente de información pública a efectos de declaración de urgencia

Por Resolución de la ilustrísima Dirección General de Carreteras de fecha 2 de octubre de 1992 ha sido aprobado el proyecto clave 33-M-7350, «Mejora local en la CN-III, Madrid-Valencia, punto kilométrico 62,400. Margen derecha en Fuentidueña de Tajo».

Autorizando a la Demarcación de Carreteras de Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, Carreteras, y 23 de su Reglamento, esta Demarcación ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, 18.3 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación

forzosa, y a fin de que, durante un plazo de quince días desde la última publicación de esta nota anuncio, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación ante esta Demarcación de Carreteras (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid).

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en este Departamento, donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Asimismo, se ha remitido a los Ayuntamientos afectados, junto con la relación adjunta, un plano del trazado en que se representan las fincas objeto de expropiación.

Obra: «Mejora local en la CN-III, Madrid-Valencia, punto kilométrico 62,400. Margen derecha en Fuentidueña de Tajo»

Término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid):

Número de finca: 1. Nombre del titular y domicilio: Francisco Jiménez Antolino, calle Virgen de Alarilla, número 11, Fuentidueña de Tajo. Datos catastrales: Urbana. Superficie a expropiar: 245 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de cultivo: Solar.

Número de finca: 2. Nombre del titular y domicilio: Paulino Rodríguez Pérez, calle Bajada al Piloncón, número 21, Fuentidueña de Tajo. Datos catastrales: Urbana. Superficie a expropiar: 546 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de cultivo: Solar.

El Ingeniero Jefe, P. A., Alberto Yanci Balzola.—28.705-E.

## Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario don Rafael Vertedor Gómez, A13TC-27932, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, incurso en el expediente IS.BN-87/93, y que se encuentra en situación de paradero desconocido*

Doña María Juliana Barrueco de la Torre, Inspectora de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructora del expediente disciplinario que se sigue al funcionario don Rafael Vertedor Gómez, A13TC-27932, con destino en la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto don Rafael Vertedor Gómez, A13TC-27932, con destino en la Unidad de Reparto, Servicio de Urgentes, de Barcelona, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Rubí (Barcelona), carretera de Sabadell, número 103, local 1, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en la Subzona de Inspección, sita en calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, en Barcelona, para hacerle entrega de la orden de incoación del expediente, notificación de suspensión provisional de funciones y ser oído en declaración, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1993.—La Instructora, María Juliana Barrueco.—28.707.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Direcciones Provinciales de Industria y Energía

#### ALBACETE

En esta Dirección Provincial ha sido promovido por «Rio Tinto Minera, Sociedad Anónima», el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia del terreno necesario para la explotación de la mina «Los Losares» número 1.436-AA.

En el presente anuncio se relacionan los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, artículo 131 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, artículos 15 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, promulgado por Decreto de 26 de abril de 1957, se abre un periodo de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, las personas que se consideren interesadas puedan presentar por escrito ante esta Dirección Provincial, plaza Benjamín Palencia, número 1, en Albacete, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos reseñados en los artículos citados de las anteriores disposiciones legales.

Bienes afectados:

Polígono: 18. Parcela: 7a. Propietarios: Doña Lourdes García Cano, doña María Filomena, doña María Luisa y don Luis Lorenzo García. Término municipal: Hellín. Superficie: 1.224.750 metros cuadrados de secano.

De esta parcela se precisa la ocupación de 325.000 metros cuadrados.

Albacete, 26 de mayo de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidaigo Gasch.—28.539.

#### CIUDAD REAL

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en Ciudad Real, se hace saber que han sido solicitados u otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, titular, cuadrículas mineras (C. M.) y términos municipales.

Solicitados:

12.677.—«El Lavajo». «Obras Federico Martín, Sociedad Limitada». Avenida Alarcos, 8, Ciudad Real. 48. Alhambra, Manzanares y Argamasilla de Alba.

Otorgados:

12.653.—«Aguas II». Don Carlos Porras Muñoz. Calle Columela, 18, Madrid. 38. Villamayor de Calatrava.

12.655.—«Alfala». «Ingeniería y Estudios Aplicados, Sociedad Limitada». Calle Alarcos, 1, Ciudad Real. 24. Corral de Calatrava, Cañada de Calatrava y Ciudad Real.

12.657.—«Quejigares». «Minas de Almadén y Arra-yanes, Sociedad Anónima». Cerco de San Teodoro, sin número, Almadén, 34. Abenojar y Almodóvar del Campo.

12.660.—«Criptana». «Hornigones Ciudad Real, Sociedad Anónima». Carretera de Toledo, sin número, Ciudad Real. 192. Campo de Criptana y Pedro Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1993.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—28.559.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se abre la información pública para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes números 52.658 y 52.659 JAGG/AG*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.658.—Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, de enlace Betanzos-Cesuras, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110, con origen en la subestación de Bergondo (expediente 52.519), recorriendo en triple circuito 425 metros de longitud, seguida de línea en doble circuito de 3.229 metros de longitud y final en la línea existente (expediente 26.894) Betanzos-Cesuras.

Línea mismas características que la anterior, en doble circuito, de 1.475 metros de longitud, con origen en subestación de Bergondo (expediente 52.519) y final en línea existente (expediente 27.209) Betanzos-Carral, Bergondo y Betanzos.

Expediente 52.659.—Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110, de 2.519 metros de longitud, con origen en apoyo número 6 de la línea La Grela-Pastoriza y final en apoyo número 22 de la misma línea existente La Coruña-Arteixo.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 25 de enero de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—28.585-2.

##### LA CORUÑA

*Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se abre la información pública para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 52.498*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica subterránea de media tensión a 15/20 KV bajo tubo y con conductor RHV 12/20 KV, de 3(1 x 240) milímetros cuadrados AL y longitud de 120 metros, con origen en la subestación de Laracha (expediente: 52.515), y final en la línea Lañas-Bertoa (expediente: 27.210)

Línea eléctrica aérea subterránea de media tensión a 15/20 KV en apoyo metálico y bajo tubo, conductor LA-110, en doble circuito, con origen en la anterior de 208 metros de longitud y final en apoyo donde deriva alimentación a subestación hidroeléctrica de Laracha.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 12 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—28.583-2.

##### LUGO

*Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.715 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón, con una longitud de 42 metros, origen en la LMT «Chantada-Oural» y final en el CT «Forcados», intemperie 50 KVA 20.000-380/220 V. Redes de baja tensión de 2.796 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados aluminio, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Saviñao.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—28.580-2.

##### PONTEVEDRA

*Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 134/91)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 878 metros de longitud, desde la línea de media tensión Gándara-Galleiro hasta el centro de transformación que se proyecta en Mosteiro, Ayuntamiento de Vigo, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 20.000/398-230 V.

Red de baja tensión de 1.785 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de octubre de 1991.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—28.584-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 82002/AT-5103.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado «El Trono», de 160 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5%, 5%/0,398 KV.

Línea aérea de alimentación a 20 KV, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 79 metros de longitud, aproximadamente, derivando de la actual línea denominada «La Collada», conductores tipo LA-78.

Emplazamiento: En el barrio denominado «El Trono», en la parroquia de Lavandera, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.319.530 pesetas.

Oviedo, 20 de mayo de 1993.—El Consejero.—28.565.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber que por Resolución de fecha 15 de enero de 1993, de la Dirección General de

Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad Valenciana, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación, que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.355. «Serreta Larga». Calizas y margas. 16. Alicante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 5 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—29.697.

#### ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber que por Resolución de fecha 15 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad Valenciana, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación que afecta exclusivamente, la provincia de Alicante, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.352. «Sierra Mediana». Calizas, margas, arcillas y yeso. 28. Alicante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 5 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—29.698.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### TORRECILLAS DE LA TIESA

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de acta previa*

Se convoca a doña Pilar González-Vallarino Sánchez y hermanos, como titulares catastrales de las parcelas números 37, 38, 39, 40 y 41 comprendidas en la finca reparcelada, sita en la avenida de los Emigrantes, el día 22 de junio de 1993, a las doce horas, en el Ayuntamiento, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos señalados, pudiendo asistir por sí o representante y acreditar la titularidad del bien.

Torrecillas de la Tiesa, 4 de junio de 1993.—El Alcalde.—29.693.

### Mancomunidad Intermunicipal

#### SABADELL-TARRASA

*Resolución de 24 de diciembre de 1992 por la que se propone acordar la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal Sabadell-Tarrasa*

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Sabadell-Tarrasa, en la reunión celebrada el día 24 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de proponer a los Ayuntamientos de Sabadell y de Tarrasa que la Asamblea de Regidores de ambos Ayuntamientos adoptasen el acuerdo de disolver la Mancomunidad.

Dicho acuerdo fue refrendado por el posterior acuerdo en dicho sentido de la propia Comisión Gestora de la Mancomunidad, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de febrero, en el cual se determinaban, asimismo, los diversos aspectos y con-

secuencias de dicha disolución, y por la Asamblea de Regidores de los citados Ayuntamientos, en la sesión que celebraron el mismo día 23 de febrero, y ratificado posteriormente por los mencionados Ayuntamientos de Sabadell y Tarrasa, en las sesiones plenarias celebradas los días 24 y 25 de febrero, respectivamente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que establece el artículo 104 del Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales de fecha 24 de mayo de 1988, con el objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tarrasa, 5 de mayo de 1993.—El Presidente.—28.643.

## UNIVERSIDADES

### OVIEDO

#### Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Pedagogía) de doña Magdalena Arizaga Alvarez, expedido con fecha 8 de julio de 1986.

Oviedo, 31 de mayo de 1993.—La Administradora, Enequina Moradiellos García.—28.520.